

(5 ctos.)



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otro documento que no venga con carta firmada y franca de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚMERO 4.

Nombrando S. M. la Reina Gobernadora Gefe político en comision de la provincia de Cáceres á D. Juan Antonio Garnica.

Por el correo último he recibido la Real orden que á la letra dice así:

Ministerio de la Gobernacion de la Península.- S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar, que U. S. cese en el cargo de Gefe político de esa Provincia, reservándose recompensar sus méritos y servicios oportunamente, y nombrar para que le reemplace en comision á D. Juan Antonio Garnica que lo ha sido de la de Oviedo. Dios guarde á U. S. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1838. = Someruelos. - Sr. D. Francisco de Paula Macías Crespo.

En su consecuencia cese desde este dia, despues de haber hecho entrega del cargo al Oficial de este Gobierno D. Juan Fernandez Guijarro, que es á quien corresponde mientras llega el que S. M. ha nombrado para reemplazarme en comision, y bajo cuya direccion, habitantes de la provincia de Cáceres, os desea todo género de felicidades, y con especialidad las que proporcionará la conclusion de la guerra civil, vuestro paisano. Cáceres 24 de Enero de 1838. = Francisco de Paula Macías Crespo.

CIRCULAR NUMERO 5.

Para que los pueblos que se espresan satisfagan lo que adeudan del Boletin oficial.

Habiendo acudido á mi autoridad el Redactor del Boletin oficial en queja de que esa municipalidad no había satisfecho el descubierto en que se halla segun el cupo que le ha correspondido; y siendo tanto mas justa su reclamacion, cuanto es mas legítima y sagrada la obligacion que con él se ha contraido, á causa de que se le defraudan sus intereses y se perjudica al público de las

noticias y ventajas que de él resultan, prevengo á ese Ayuntamiento que inmediatamente y dentro del término de ocho dias, haga efectivo el pago de lo que adeuda, segun la lista que á continuacion se inserta, en la Comision Pagaduría de este Gobierno político, como está mandado ya en la circular núm. 178, Boletin del 30 de Diciembre del año pasado de 836, sin dar lugar á otras medidas y providencias mas serias, sensibles para mi, pero que creo no se dará lugar á ellas por parte de esa Corporacion. Dios guarde á VV. muchos años. Cáceres 24 de Enero de 1838. = E. G. P. I., Juan Fernandez Guijarro. - Sres. Presidentes é individuos del Ayuntamiento constitucional de...

Lista de los pueblos que no han pagado lo correspondiente al Boletin oficial en el año próximo pasado de 1837

Partido de Alcántara.		Partido de Granadilla.	
	Rs. vn.		
Alcántara	31	Abadía	126
Estorninos	189	Aldeanueva del Camino	192
Piedras-Albas	126	Cerezo	15
Partido de Cáceres.		Casar de Palomero	126
Aliseda, por 1836.	63	Granadilla	126
Casar de Cáceres	126	Granja	126
Torrequemada	126	Mohedas del Cerezo	26
Partido de Coria.		Nuño-Moral	126
Grimaldo	126	Marchagaz	15
Partido de Gata.		Partido de Jarandilla.	
Cilleros	157	Jaraiz	126
Torrecilla de los Angeles por 1836.	66	Jerte	234
Villamiel	126	Pasaron, por 1836.	21
Valverde del Fresno	63	Tornavacas	126
Partido de Garrovillas.		Valverde de la Vera, por 1836.	63
Talaban	126	Viandar	126
		Villanueva de la Vera	157

Partido de Logrosan.

Cabañas.	213
Garciaz.	32
Navezuelas.	126
Retamoso.	126
Robledollano.	234
Roturas.	157
Solana de Cabañas.	234
Zorita.	157
<i>-Partido de Montanechez.</i>	
Botija.	126
<i>Partido de Navalmoral de la Mata.</i>	
Berrocalejo.	126
Carrascalejo.	157
Castañar de Ibor.	126
Casas de Velvis.	126
Fresnedoso.	29
Garvin de la Jara.	126
Gordo.	126
Las Lomas y Tabladilla.	189
Navaentresierra.	234
Peraleda de Garvin.	234
Peraleda de la Mata.	126
Serrejon, por 1836.	63
Talayuela.	234
Toril.	157
Torviscoso.	126

Villar del Pedroso.	126
Valde la Casa.	126

Partido de Plasencia.

Arroyomolinos de la Vera.	126
Cabrero, por 1836.	46
Gargüera, por idem.	108
Malpartida de Plasencia.	126
Torrejon el Rubio, por 1836.	31

Partido de Trujillo.

Madroñera.	126
Robledillo de Trujillo, por 1836.	63
Santa Marta.	234
Torrecilla de la Tiesa.	126
Villamesías, por 1836.	31

Partido de Valencia de Alcántara.

Cedillo.	126
Herreruela.	126
Salorino.	30
Santiago de Carbajo, por 1836.	31

Total. 8410

cuartel. Asimismo queda separado del servicio el Comandante que fué del regimiento infantería de la Princesa, D. Melchor Perez, cuyo Gefe deberá espedirse el retiro que por reglamento le corresponda segun el tiempo que cuenta de servicio, debiendo sufrir un año de arresto en el cuartel situado en el pueblo de Leganés. Queda privado de su empleo y despedido definitivamente del servicio, el Ayudante de plaza de Madrid, Don Ramon Collantes, debiendo ademas sufrir 2 años de prision en el castillo de las Peñas de S. Pedro. El Carabiniere de Costas y Fronteras Basilio Gonzalez, pasará á cumplir su condena de 6 años de presidio al de Ceuta. Ultimamente, se declaran libres de todo cargo al Coronel Comandante del Escuadron Ligero de Madrid, don Carlos Downie, al Subteniente del regimiento infantería de la Princesa D. Rafael Soler, y al Sargento segundo del mismo cuerpo, José Mota, sin que les perjudiquen los procedimientos de este proceso. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento (con inclusion de la causa) y efectos consiguientes. - Lo traslado á V. E. en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 8 de Octubre de 1830, y para los efectos indicados en la Ordenanza general del Ejército.

Lo que he dispuesto se publique en los Boletines oficiales de este distrito para la comun inteligencia. Badajoz 27 de Diciembre de 1837. = Rich.

CIRCULAR NÚMERO 7.

Real orden, para que á los soldados del Ejército del Norte, no se les provea de racion de campaña mientras esten en guarniciones, siempre que tengan corrientes el completo pago de sueldos, haberes y pluses y puedan surtirse de los artículos de consumo.

El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 19 del actual, me dice lo siguiente:

Excmo. señor: A consulta de la Comision Regia de revista estraordinaria del Ejército de operaciones del Norte, ha tenido á bien S. M. resolver por Real orden de esta fecha entre otras cosas lo siguiente. - Con el objeto de economizar el consumo de víveres, se prohíbe el suministro de raciones de campaña á las tropas que se hallen en guarnicion en las plazas y puntos fortificados del teatro de la guerra siempre que se facilite á los cuerpos el completo pago de sueldos, haberes y pluses, y puedan surtirse en los mercados públicos de los artículos de consumo. - De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se publica en los Boletines oficiales para la comun inteligencia. Badajoz 1º de Enero de 1838. = Rich.

CIRCULAR NUMERO 8.

Real orden, señalando la clase de papel sellado que han de usar para sus solicitudes y acreditar su existencia las viudas y pupilos del Monte-pio.

El Sr. Subsecretario de Guerra, con fecha 22 de Diciembre último, me dice lo siguiente:

Excmo. señor: El Sr. Secretario interino del Despacho de la Guerra, dice al Intendente general militar lo que sigue. - Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con lo espuesto por U. S. en 6 del actual se ha servido mandar: que la clase de retirados militares cuyo señalamiento no esceda de 150 ducados anuales, justifique su existencia en papel del sello de pobres; y que disfruten de igual beneficio las viudas y pupilos del Monte-pio militar cuya pension no esceda de 200 ducados, tambien anuales, como se acordó para las clases pasivas de Hacienda civil en Real orden de 30 de Setiembre de

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NÚMERO 6.

Real orden, declarando S. M. absueltos de toda pena al Mariscal de campo D. José Martinez de S. Martin y al Brigadier D. José Perol, por la causa que se les formó sobre los acontecimientos de los dias 17 y 18 de Julio de 1834 en Madrid.

El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva, con fecha 16 del corriente, me dice lo que sigue.

Excmo. señor: El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 8 del actual, me dice lo siguiente. - Excmo. Sr. - He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la causa formada de Real orden y á peticion del Mariscal de campo D. José Martinez de S. Martin, sobre los acontecimientos que tuvieron lugar en esta Corte los dias 17 y 18 de Julio de 1834, y la cual fue vista y fallada en Consejo de guerra de Oficiales Generales; y S. M. conformándose con el parecer del Tribunal especial de Guerra y Marina, se ha servido aprobar la sentencia dada por el citado Consejo de guerra de Oficiales Generales; declarando en consecuencia absueltos de todo cargo al mencionado Mariscal de campo D. José Martinez de S. Martin, Capitan general de este Distrito en aquella época, y al Brigadier D. José Perol, Gobernador interino de Madrid en la misma; siendo su Real voluntad que la formacion de esta causa, no perjudique en ningun tiempo la opinion de estos Gefes, ni pueda servirles de obstáculo ó entorpecimiento en su carrera ó ascenso. Y condenando al Mariscal de campo D. Agustin de Llanos, á sufrir 2 años de suspension de empleo, cuyo tiempo deberá permanecer confinado en la plaza de Valencia, con el sueldo de

1834. De la de S. M. lo digo á U. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á U. S. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1837. = De Espinosa. - De la misma Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento.

Lo que he dispuesto se publique por los Boletines oficiales para noticia de los militares y pensionistas á quienes interesa. Badajoz 1.º de Enero de 1838. = Rich.

CIRCULAR NUMERO 9.

Haciéndose saber haber tomado el mando de esta Capitanía general, el Excmo. Sr. Don Santiago Mendez de Vigo.

El Excmo. Sr. D. Santiago Mendez de Vigo, Capitan general de este Ejército y Provincia, con fecha 12 del actual, me dice desde Almaráz lo siguiente.

Habiéndome hecho entrega en la tarde de ayer, del mando de la Capitanía general de este Distrito el Excmo. Sr. D. José Rich., quedo encargado desde este dia de dicho mando: lo que digo á U. S. para su conocimiento y para que se sirva circularlo á todos los Comandantes Militares de los cantones y columnas, quedando á mi cargo hacerlo directamente á las Autoridades principales de ambas provincias.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales para la comun inteligencia. Badajoz 15 de Enero de 1838. = El Brigadier 2.º Cabo, Araoz.

CIRCULAR NUMERO 10.

Real orden, sobre le número de bajas que han de proporcionarse los Comandantes y Gefes del Ejército.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 4 del corriente, me dice lo que sigue.

Excmo. señor: S. M. la Reina Gobernadora en vista de las medidas propuestas por la Comision Regia de revista extraordinaria de Inspecciones del Norte con objeto de evitar los abusos introducidos en el servicio general de trasportes militares; se ha servido resolver entre otras cosas, de conformidad con lo espuesto por la Junta Auxiliar de Guerra, que disponga V. E. que los Gefes y Comandantes militares sujetos á su autoridad en el Distrito de su mando en los pasaportes que espidan, espresen como terminantemente está mandado el número de bagajes que deban proporcionarse al individuo, partida suelta ó cuerpo á quien se libre, cuidando por su parte de que se satisfagan á los precios de ordenanza, y castigando á los que lejos de cumplirlo, vejan á los pueblos y bagageros con estorsiones y mal trato que les hace gravoso y odioso semejante servicio. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.

Lo que he dispuesto se publique en los Boletines oficiales para conocimiento de las Autoridades municipales, á fin de que puedan oponerse á los desórdenes ó demasias que se cometen por las tropas, y recurrir en queja á la Capitanía general; y para inteligencia de las demas personas á quienes corresponda la observancia y cumplimiento de lo resuelto por S. M. Badajoz 18 de Enero de 1838. = El 2.º Cabo, Araoz.

CIRCULAR NUMERO 11.

Real orden, concediendo licencia absoluta á los quintos que presenten algun prófugo, siempre que éste sea declarado como tal.

El Sr. Subsecretario de Guerra, con fecha 3 del corriente, me dice lo siguiente.

Excmo. señor: El Sr. Secretario interino del Desdacho

de la Guerra, dice al Capitan general de Andalucía lo que sigue. - He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la esposicion promovida en 19 de Mayo último por la Diputacion provincial de Huelva, solicitando la correspondiente aclaracion sobre si la Real orden de 17 de Octubre de 1836 declarando válidas las sustituciones que se hicieron de los quintos con prófugos, ha de ser estensiva á los del alistamiento de 100,000 hombres, y si siéndole ha de atenderse á si están aplicados á cuerpos los quietos sustituidos ó los prófugos sustituyentes, para que sea el Capitan general ó el Inspector el que espida la licencia absoluta; y conformándose S. M. con el dictamen del Tribunal especial de Guerra y Marina, se ha servido resolver que la citada Real orden es estensiva á la quinta de 100,000 hombres, y con respecto al artículo 3.º de la misma, declara que es atribucion de los Inspectores el espedir las licencias absolutas á los quintos que sustituyan los prófugos cuando aquellos están ya destinados á cuerpos, y no habiéndolo sido á ninguno el quinto aprehensor D. José Bueno y Lopez que ha dado motivo á la espresada consulta, corresponde se le espida la licencia absoluta por V. E. siempre que el prófugo que aprendió llamado Antonio Capelo, haya sido declarado tal, bajo el método prescripto en la Ordenanza y posteriores aclaraciones, y limitándose la escepcion al artículo 54 de la misma Ordenanza como está prevenido. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1838. = De Espinosa. - De la misma Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales para que tenga cumplimiento lo que S. M. manda. Badajoz 18 de Enero de 1838. = El Brigadier 2.º Cabo, Araoz.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Cáceres.

El dia 23 de Diciembre último, en el pueblo de Arroyomolinos de Montánchez, se celebró conforme á reglamento el examen general de primera educacion que se halla á cargo del profesor D. Francisco Javier Linares y Ceballos, con asistencia del Ayuntamiento constitucional, Clero y otras personas notables, habiendo dado principio el alumno Juan Claro, pronunciando la siguiente alocucion.

"En este dia víspera del Nacimiento del Hijo de Dios, ofrezco nuestro esmero y aplicacion en la educacion primaria, y aunque el tiempo ha sido cortísimo, daremos principio ante la respetable Autoridad, y nuestros padres, intimamente convencidos de que la ignorancia es la calamidad mas desastrosa que puede afligir á la sociedad: ella proporciona los excesos y atisados, consiguientes á resentirse la tierra y esa bóveda azul que nos preside: para evitarlos es indispensable el respeto y santo temor á Dios, que es el que algun dia ha de examinar nuestras acciones. Vigilancia esquisita de parte de los encargados en la direccion de los pueblos para facilitar profesores, que sino sabios, instruidos lo suficiente para la educacion y desarrollo de la parte mas preciosa de la sociedad, realizado así desaparecerá el cáncer que la devora. Y vosotros, padres que descuidais la educacion de vuestros hijos, penetraos que algun dia sereis el oprobio de ellos. *He dicho.*"

De lo que han quedado enteramente satisfechos todos los concurrentes á este acto, tanto mas, cuanto que en cuatro meses que se hallan bajo la direccion de este digno Profesor, se han conocido los adelantos y progresos, prueba inequívoca de la asiduidad, aplicacion y esmero

de su director. Cáceres 19 de Enero de 1838. = Francisco de Paula Macias Crespo.

Intendencia de la provincia de Cáceres.

Ventas de bienes Nacionales. - En este dia he aprobado los remates de bienes Nacionales, cuya subasta se publicó en el Boletín núm. 145 del 5 de Diciembre último, sin perjuicio de lo que resuelva la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion.

Tasacion
ó capitali-
zacion. Remate.

Convento de religiosas de la Madre de Dios de Coria.

Hoja de Pendorada, término de Coria.

Una tierra triguera de cabida de 4 fanegas.	1333..11	1350
Otra tierra de 3 fanegas al camino de Casas de D. Gomez.	800	850
Tierra de 60 fanegas al cerro de la Horca.	21333..11	22150
Otra id. de 4 fanegas al camino de la Sierra.	3200	3250
Otra de 5 fanegas al mismo sitio.	1333..11	1350
Otra suerte de tierra á la casa de los Cristos.	4666..22	4700

Hoja de Valdemartin término de Coria.

Una tierra de 4 fanegas al camino de Marchagaz.	3200	1250
Otra id. id. al propio sitio.	1333..11	1350
Otra de 3 fanegas á id.	800	850
Otra de 2 fanegas á Valderey...	533..11	550
Tierra de 100 fanegas llamada Ochavo de Ponce.	23120..26	24100
Tierra de una fanega á la Huerta de Bernardina.	666..22	700
La mitad de la dehesa de Valderrito.	14566..22	14600

Tambien en este dia he aprobado los remates que se anunciaron en dicho Boletín, de las dos fincas que siguen.

Convento del Palancar del Pedroso

Una Casa llamada enfermería en el lugar de Torrejoncillo. 9950 9970

Convento de religiosas de Sta. Clara de Astorga.

La dehesa de la Torrecilla, término de Coria. 67289..26 92000

Asi resulta de los respectivos expedientes. Cáceres Enero 13 de 1838. = I. I., Izquierdo.

En este dia he aprobado los expedientes de remate de bienes Nacionales que se espresarán, cuya venta se anunció en el Boletín núm. 152 del 21 de Diciembre último, sin perjuicio de lo que resuelva la Direccion general de Arbitrios de Amortizacion.

Tasacion
ó capitali-
zacion. Remate.

Convento de Agustinas de la Serradilla.

Fincas en Miravel.

Olivar al sitio del egido.	6500	6500
Olivar á san Anton.	3000..1	3010
Olivar al Horcajo.	3120	3120
Olivar al Agua-caliente.	3000	3010

Cáceres 20 de Enero de 1838. = I. I., Izquierdo.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Cáceres.

Ventas de bienes Nacionales. - El dia 22 de Febrero próximo, desde las diez hasta las doce de su mañana, se rematarán en estas casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de 1ª instancia y por la Escribanía de D. Juan Medrano Borrega, las fincas siguientes.

Procedentes del convento de Agustinas de la villa de la Serradilla.

Un Olivar con 55 pies, al sitio de Trasierra, término de la Serradilla, lindero al camino de Plasencia y heredad de José Martin Perez, tasado en 973 rs. de capital, y 29 rs. y 6 mrs. en renta anual con lo que está conforme la Contaduría.

Otro Olivar con 120 pies, al sitio del camino de los Arroyos de la umbria, de trasierra, término de la Serradilla, linda con heredad de Juan Bravo y otra de lo herederos de Roque Magdaleno, tasado y capitalizado en 1660 rs. en venta y 53 rs. y 6 mrs. en renta.

Otro Olivar con 70 pies en dicho termino al sitio de Belen, linda con heredad de Diego Sanchez Barbero y tierra comun, tasado y capitalizado en 1250 rs. en venta y 36 rs. y 16 mrs. en renta.

Otro Olivar con 56 pies, al sitio de Barbaoncillo, tambien término de la Serradilla, que linda con camino de Plasencia y heredad de la viuda de Antonio Sanchez, tasado y capitalizado en 1010 rs. en venta y 30 rs. y 3 mrs. en renta.

Ninguna de estas fincas está gravada con carga Real y su arriendo es por la tácita hasta 1º de Febrero. Cáceres Enero 21 de 1838. = Gerónimo Antonio Mateos.

El dia 11 de Febrero próximo, se ha de rematar en la villa de Hervás, ante su Alcalde constitucional, el arrendamiento por un año de la Casa Enfermería que en aquella poblacion perteneció al suprimido convento de la Biempareda, bajo el presupuesto de 120 rs. vn. Cáceres 24 de Enero de 1838. = Gerónimo Anionio Mateos.

A V I S O.

En el pueblo de Villar del Rey, 5 leguas de Badajoz, acaba de morir el Boticario D. Antonio Osma; su viuda necesita un Regente. Lo hace público en toda la Provincia, para si alguno le acomodase puede entenderse con ella por el correo. = María Luisa Leon.

Ministerio de Cultura 2011